

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 13 de octubre de 1981.-

Visto el expediente S-954/81 y considerando que por exigencia de normas municipales locales, resulta necesario afectar a la obra de los Tribunales Federales de Córdoba, una franja lindera al terreno en el cual / se levanta el edificio de referencia, y que según informe del Departamento de Arquitectura de esta Corte (Confr.fs.11) es conveniente que la misma se extienda a lo largo de todo el terreno -100 mts.- y con un ancho de 3 mts., como asimismo que previo a la prosecución de estas tramitaciones, debe gestionarse ante el Gobierno de la Provincia, la exención de los cargos impuestos a la Universidad Nacional de Córdoba -titular del dominio- por los artículos 2° y 3° de la ley 4700,

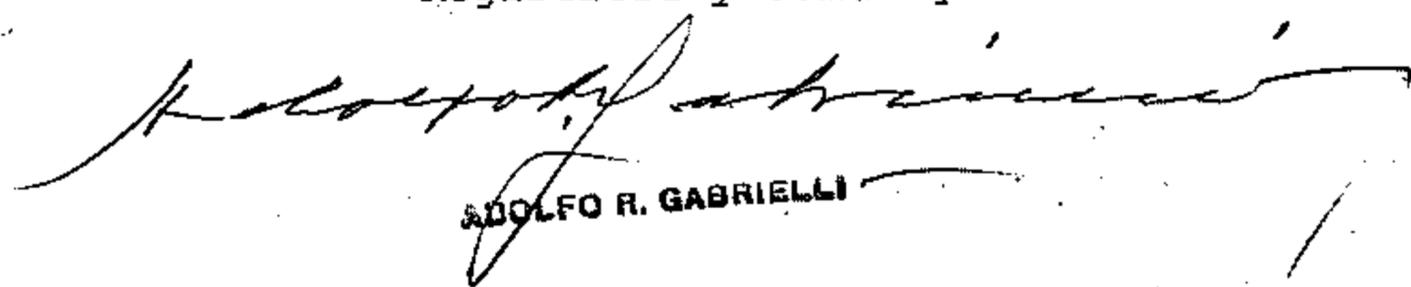
SE RESUELVE:

1°) Solicitar al Gobierno de la Provincia de Córdoba exima a la Universidad Nacional con asiento en esa ciudad, de los cargos impuestos por los artículos 2° y 3° de la ley 4700, respecto de la franja de terreno indicada.

2°) Autorizar al Sr. Presidente de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, Dr. Miguel A. Bustos Vocos, a realizar las gestiones necesarias para la consecución de lo dispuesto.-

Regístrese y comuníquese.-

m.d.
A


ADOLFO R. GABRIELLI